



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 11 MAR 2024

Expte. N° 226/90

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 236 por la  
Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, Tesorera General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se actualice el monto máximo a cobrar a  
través de la máquina timbradora que funciona en la mencionada Tesorería, en razón  
de que mediante Resolución R-N° 0024-2024 se actualizaron los importes de aranceles del  
Centro Lenguas y que en algunos cursos ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL  
(\$ 26.000,00). Agrega también que los aranceles en caso de ser pagados fuera de término,  
incrementaría el importe en un 10 % por el recargo correspondiente.

QUE por tal razón sugiere que se incremente el tope para el cobro por la  
máquina timbradora por un monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

QUE por Resolución R-N° 0544-2022, convalidada mediante Resolución  
CS N° 138/22, se fijó en PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) el monto máximo a cobrar a  
través de la máquina timbradora.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) el monto máximo a cobrar a  
través de la máquina timbradora que funciona en la TESORERÍA GENERAL de esta  
Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los  
interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y  
archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0140-2024